

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL FUNCIÓN PÚBLICA SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y ACTUACIONES JURÍDICAS Puesto de Trabajo: 62200 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 20.219,52	Cód. identificación: 35252015FO Apellidos y Nombre: IRIBARREN FERNANDEZ ROGINA, TOMAS JE	XUNTA DE GALICIA
CONSEJERÍA JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Puesto de Trabajo: 63788 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 10.344,24	Cód. identificación: 899223400 Apellidos y Nombre: LABRADOR MORENO, JOSÉ IGNACIO	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

(03/11.557/08)

Consejería de Hacienda

1665 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 17 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Inmigración y Cooperación.*

Aprobada mediante Orden de 17 de enero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Inmigración y Cooperación.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Inmigración y Cooperación,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Inmigración y Cooperación.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 2008.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación. Dirección Inmigración.

Puesto de trabajo: 51428.

Denominación: Secretaria/o de Dirección.

Grupo: C/D.

NCD: 16.

C. específico: 10.344,24 euros.

Adjudicatario

Cód. identificación: 2516541L0.

Apellidos y nombre: García Labajo, Belén.

Puesto liberado

Ministerio de Defensa.

(03/11.556/08)

Consejería de Educación

1666 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores advertidos en la publicación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril de 2008.*

Advertidos errores en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de 2008, por la que se convoca procedimiento para la selección de Directores de diversos centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril de 2008, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Primero

En la página 19, donde dice: “Relación de centros de la Dirección de Área de Madrid-Capital para los que se convoca procedimiento de selección de Directores”, se han de incluir los siguientes centros:

Código: 28005601. Tipo: CEIP. Centro: “Jaime Balmes”. Localidad: Madrid.

Código: 28010977. Tipo: CEIP. Centro: “República de Chile”. Localidad: Madrid.

Segundo

En la página 21, donde dice: “Relación de centros de la Dirección de Área de Madrid-Oeste para los que se convoca procedimiento de selección de Directores”, se ha de incluir el siguiente centro:

Código: 28046352. Tipo: IES. Centro: “Cañada Real”. Localidad: Galapagar.

Tercero

Solo para aquellos candidatos que estén interesados en solicitar los nuevos centros incluidos en el punto primero y segundo de esta Resolución, el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere la base sexta de la Resolución de 28 de marzo, en su apartado 6.2, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta rectificación.

El último día para la presentación del proyecto de dirección previsto en la base 6.3, apartado b), será el que medie entre el momento de presentación de la solicitud en el Registro correspondiente conforme a la base 6.2 y las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido según el punto primero de este apartado.

Cuarto

Sustituir los Anexos II y III incluidos en las páginas 22 y 23 de la Resolución de 28 de marzo de 2008, citada, por los que se publican en esta corrección.

Madrid, a 16 de abril de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.



Dirección General de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTORES

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....NOMBRE..... D.N.I.....

DOMICILIO: C/PL..... Nº..... TELF:.....

LOCALIDAD C.P..... e-mail.....

CUERPO.....CENTRO DE SERVICIO ACTUAL:.....

CÓDIGO:.....LOCALIDAD:.....

NIVEL:..... RÉGIMEN (GENERAL/ESPECIAL):.....

REQUISITOS

El funcionario firmante declara ser ciertos los siguientes datos, cuya acreditación documental podrá serle exigida por parte de la Administración en cualquier momento del procedimiento. La no acreditación de los requisitos dará lugar a la inmediata exclusión del proceso, sin perjuicio del resto de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

- Funcionario de carrera del Cuerpo:
- Antigüedad en el citado Cuerpo:
- Años de docencia directa como funcionario de carrera en un Centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen:.....
- Antigüedad en el Centro en el que está prestando servicios:.....
- No haber sido cesado como Director por incumplimiento grave de las funciones del cargo, o haber transcurrido más de cuatro años desde dicho cese.

CENTROS A LOS QUE SE PRESENTA RELACIONADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1º Código:□□□□□□□□ Nombre:Localidad.....

2º Código:□□□□□□□□ Nombre:Localidad.....

3º Código:□□□□□□□□ Nombre:Localidad.....

MADRID, a..... de.....de 2008

EL/LA SOLICITANTE

DESTINATARIO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- C/ Gran Vía, 3

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "FICHERO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad y cesiones de datos están previstas en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM DE 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Gran Vía 3, 5ª Planta, 28013 Madrid.

ANEXO III

VALORACIÓN MÁXIMA POR TODOS LOS APARTADOS - 15 PUNTOS -		
MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
APARTADO 1.- Trayectoria profesional *		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos correspondientes a alguno de los niveles educativos que imparta el Centro, que supere los cinco años.....	1	Certificación justificativa.
1.2 Por la evaluación positiva en el ejercicio de la función docente. Se entiende que la evaluación es positiva si supone una calificación de al menos la mitad de la puntuación total posible.....	0,5	Certificación justificativa.
Serán consideradas a estos efectos cualesquiera evaluaciones que, respecto al ejercicio profesional, hubiera recibido el candidato: para el ejercicio de la dirección, para la consolidación del complemento de Director, para alguna convocatoria de licencia por estudios, para alguna convocatoria de puestos en el exterior, u otras similares.		
APARTADO 2.- Experiencia en cargos directivos *		
2.1 Por cada año de servicio como Director de un Centro público. Mismo nivel educativo y régimen	1	Documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo
Distinto nivel educativo y/o régimen	0,5	
2.2 Por cada año de servicio como Jefe de Estudios, Secretario y asimilados en Centros públicos Mismo nivel educativo y régimen.....	0,5	Documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.
Distinto nivel educativo y/o régimen.....	0,25	
2.3 Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino 26 o superior.....	0,5	Documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.
2.4 Por cada año de servicio como responsable de otros órganos directivos o de coordinación pedagógica en Centros públicos Mismo nivel educativo y régimen	0,25	Documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración del cargo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.
Distinto nivel educativo y/o régimen.....	0,125	
APARTADO 3.- Otras titulaciones		
Se valorarán únicamente las titulaciones oficiales universitarias o de régimen especial, y en todo caso diferentes de las necesarias para obtener la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo de la Función Pública docente desde el que se participa.		
3.1 Por cada titulación universitaria de primer ciclo, título profesional de Música o Danza, o equivalente	0,5	Justificación para todo el Apartado 3: en cada caso, fotocopia del título oficial respectivo, incluido el título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, o de los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
3.2 Por cada titulación universitaria de segundo ciclo, título superior de Música o Danza, o equivalente.....	0,5	
3.3 Por cada doctorado	1	
3.4 Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas En el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas, el Certificado de Aptitud engloba los ciclos elemental y superior.	0,5	
APARTADO 4.- Otros méritos		
4.1 Por cursos superados o impartidos relacionados con aspectos de la función directiva, anotados en el registro de formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid. Por cada crédito o ponencia.....	0,1	Certificación del curso, en la que conste el número de créditos de que consta; en caso de que venga expresado en horas, se baremará un crédito por cada 10 horas. A los efectos de la baremación de este apartado se acumularán todas las horas de los cursos superados acreditados.
4.2 Participación en proyectos de innovación educativa o de gestión de calidad educativa. Por proyecto y año.....	0,5	Certificación del responsable del proyecto.

* Los participantes pueden optar por acogerse a la documentación que obra en poder de la Administración o presentarla nuevamente.